

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA

JCSch/MCSM

908110

140604



928954

MINISTERIO DEL INTERIOR

09 JUL 2004

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ 4.496.102.-

Imputación 304.538.-

Anot. por \$

Imputación 05.01.01.22.

14.004

Deduc. Dto.

P.A.J. DIVISION JURIDICA

16.06.2004

Imp. WDAL - Folio: 358 p/62

Autoriza contratar con "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", bajo el sistema de trato directo, la instalación y habilitación de Central Telefónica, incluido el correspondiente cableado, para la provisión de dicho servicio a dos dependencias de este Ministerio con oficinas ubicadas en los pisos 5° y 6° del Edificio situado en Teatinos n° 251, de esta ciudad.

RESOLUCION EXENTA N° 2762

SANTIAGO, -8 JUL 2004

CONSIDERANDO

Que existen dependencias de esta Secretaría de Estado, cuyas oficinas se encuentran situadas en Edificios colindantes al Palacio de la Moneda, como ocurre con el Servicio de Bienestar de los funcionarios del Ministerio del Interior y la Oficina de Auditoría Interna, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio situado en Teatinos n° 251 de esta ciudad, ofs. n°s 501 y 602, respectivamente;

Que las referidas Unidades para el suministro del correspondiente servicio telefónico, contrataron con "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", la provisión de las líneas correspondientes, del equipamiento requerido, así como las respectivas Centrales Telefónicas multilíneas modelo Nitsuko, lo cual fue adquirido por este Ministerio, siendo por tanto de su propiedad;

Que ambas centrales telefónicas han presentado fallas, sin perjuicio de estar descontinuadas, por lo que la División de Informática de este Ministerio ha considerado como solución técnica, reemplazar ambas centrales por una sola más potente y con mayores funcionalidades, como sería la marca NEC 7400 M100, también de propiedad de este Ministerio, la cual sería reutilizada luego de haber sido retirada del Departamento de Extranjería así como todo el equipamiento requerido;

Que la habilitación de la referida central, la cual igualmente fue suministrada por la citada Empresa, interconectaría las redes locales de ambas oficinas mejorando su enlace que pasaría de inalámbrico a FO y multipar, en términos de interconectar los anexos de la of. 501 a la central de la of. 602 como anexos extendidos análogos o digitales, igualmente de

DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica(2)
2. División de Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicio de Bienestar
5. Oficina de Auditoría Interna
6. Interesado
7. Archivo
8. Partes

propiedad de este Ministerio, lo cual se efectuaría a través de un cableado a construirse por el interior del patio de luz del edificio, sujeto al permiso de la Administración:

Que siendo necesario para el suministro del servicio telefónico requerido, no sólo la instalación de la Central Telefónica señalada, sino que también su eventual reparación al momento de su habilitación, su configuración, incluyendo la provisión de banco de baterías, cables y materiales de instalación, requiriéndose además la instalación de los anexos y su configuración y la prestación del correspondiente servicio de mantención, prestaciones todas no consideradas en la licitación originalmente considerada, determinó que el proceso de Propuesta Pública, inicialmente proyectado fuera desestimado;

Que siendo las líneas telefónicas actualmente instaladas y habilitadas de propiedad de "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", en tanto que nueva Central Telefónica a instalarse, así como todo el equipamiento a interconectar, unidades reutilizadas que en su momento fueron suministradas por dicha Empresa, la superioridad de este Ministerio ha resuelto que todas dichas prestaciones sean contratadas a dicha Empresa bajo el sistema de trato directo, por configurarse al respecto la causal prevista para ello por la letra g) del Artículo 8° de la Ley n° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, procediendo que su formalización se autorice mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L.N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.915, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2004; en la Ley n° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo, formalice con "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", R.U.T. 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 27, en adelante, TELEFONICA o la Empresa, la contratación de la instalación, habilitación y configuración de una Central Telefónica marca NEC modelo 7400 M100 ICS de 2 Pim's, para 50 anexos( 25 digitales y 25 análogos) y de 12 troncales análogas, de propiedad de este Ministerio, a instalarse en la of. n° 602 del Edificio situado en Teatinos n° 251, de esta ciudad, la que además interconectará los anexos extendidos análogos o digitales existentes en of. 501 situada en ese mismo inmueble, lo cual se efectuará a través de un cableado de fibra óptica, también a instalar por dicha Empresa por el interior del patio de luz de dicho edificio;



Por tanto y según se consigna en la oferta entregada por TELEFÓNICA contenida en su OF. N° OP400957-B/GCC/04, de 9 de marzo de 2004, bajo la modalidad signada como alternativa D, la cual es aceptada por este Ministerio y que como anexo forma parte integrante de esta Resolución, los servicios cuya contratación se autoriza formalizar con dicha Empresa, bajo el sistema de trato directo, en términos generales ha considerado reutilizar por este Ministerio la Central Telefónica PABX Nec y de equipos de su propiedad, que fueron retirados del Departamento de Extranjería y almacenados en bodegas de TELEFONICA, la que por tal motivo ha ofertado entregar dicho Sistema ya efectuado un servicio de mantención, limpieza y traslado de aparatos, como asimismo, entregar el correspondiente Banco de Baterías 24Vdc,38ª/H, Cables NG-47664 y materiales de instalación de 2 PIM.

En consecuencia, la habilitación de la referida Central Telefónica, la que servirá a las oficinas 501 y 602 referidas, también incluye la implementación de los servicios que se indican a continuación:

- Suministro e instalación de un Backbone de Datos en Fibra Optica, tipo multimodo de 8 fibras, tipo exterior, el que deberá ser capaz de proveer soporte a las distintas aplicaciones de red vigente, tales como IEEE 802.3 Ethernet 10Base-T, Fast Ethernet 100Base-T y Giga Ethernet 1000 Base -T, el cual reemplaza un sistema inalámbrico para comunicación de datos entre ambas oficinas
- Suministro e instalación de Cable Multipar para telefonía 25 pares, blindado, tipo exterior, para la conectividad como anexos extendidos de la of. 501, el que se canalizará con conduit PVC de 40mm fijado a muro existente con abrazaderas de dimensión adecuada, sujeto a los permisos que consiga este Ministerio en la Administración del Edificio, tanto para la realización de los trabajos como para el acceso de personal contratista de TELEFONICA;
- Elementos de terminales de conectividad para enlace de FO;
- Elementos de terminales de conectividad para enlace de telefonía;
- Instalación de canalización, bandeja Legrand y otros.
- Instalación de un rack de comunicaciones de 19" de ancho, la que deberá ser adecuada para el espacio físico determinado en el plano de planta.

Todos dichas prestaciones se ajustarán a las especificaciones y descripciones que se detallan en la citada oferta comercial de dicha Empresa.

Será obligación de TELEFONICA, especificar la marca de los materiales a utilizar, los que serán nuevos y de reconocida calidad, debidamente certificada por su fabricante, entregados bajo una garantía de al menos 2 años a partir de la fecha de recepción, debiendo asimismo dicha Empresa acompañar un plan de trabajo detallado que permita efectuar a este Ministerio un seguimiento de los trabajos a ejecutarse, con indicación de la nómina de las personas que participarán en ellos.

Asimismo deberá acompañar planos y toda la información y documentación referente al proyecto, obligándose a reponer y reparar todo deterioro incurrido directa o indirectamente por negligencia de la Empresa o de su



personal dependiente o contratista, en las personas y/o en las dependencias del inmueble en que se ejecutarán en las instalaciones contratadas, responsabilidad que se extenderá desde el inicio de las obras hasta el final del período de garantía de éstas.

Por último, incluye la contratación que se autoriza, la prestación por parte de TELEFONICA, de un servicio de mantención LuVi0818CR, en virtud del cual dicha Empresa se obliga a resolver los daños que pudiera experimentar todo el equipamiento y asegurar el funcionamiento continuo de la planta telefónica que se habilita, lo que igualmente se ajustará al detalle que se consigna en el referido documento anexo, obligándose TELEFONICA hasta su completa resolución.

El plazo de instalación del que dispondrá TELEFONICA para la ejecución de los trabajos necesarios para la habilitación de los servicios que se contrata, será de 60 días contados desde la fecha en que el Ministerio notifique a dicha Empresa que la presente Resolución se encuentra totalmente tramitada y conferidos los permisos correspondientes, vencido el cual y para la eventualidad que dicho sistema telefónico aún no estuviera habilitado, implementado y puesto en marcha, TELEFONICA deberá pagar una multa que ascenderá a un porcentaje de un 1% diario por cada día de atraso, porcentaje que se elevará a un 3% por cada día de atraso, si la tardanza excediera a los 4 días.

El Ministerio estará facultado para que la multa acumulada en caso de ser aplicada, pueda ser cobrada administrativamente y sin forma de juicio pudiendo descontar el importe resultante del precio que deba pagar esta Secretaría de Estado a TELEFONICA.

La sanción antes señalada no tendrá aplicación para la eventualidad que la demora incurrida fuera imputable al Ministerio, a caso fortuito o a fuerza mayor.

Por su parte, el plazo de vigencia del servicio de mantención que se autoriza contratar por la presente Resolución, se extenderá por el plazo de 24 meses contados a partir desde la fecha en que la Central telefónica a habilitarse sea puesta en marcha, a cuyo vencimiento, esta contratación se entenderá renovada por períodos de un año y así sucesivamente, siempre que ninguna de las partes con una anticipación de 15 días antes de dicho vencimiento comunique a la otra, por escrito, de su intención de ponerle término y siempre que los recursos necesarios para ello sean consultados en las respectivas Leyes Anuales de Presupuestos del sector público.

A su vez, serán de cargo de este Ministerio, las obligaciones que se señalan en el documento oferta indicado y que en general dicen relación con especificaciones de espacio, energía eléctrica, sistema de respaldo y ambientación para el normal funcionamiento de los equipos ofertados en dependencias del Ministerio, obligándose asimismo a proporcionar toda la información que TELEFONICA estime importante para la implementación de la solución propuesta.

Se deja constancia que por parte de TELEFONICA asumirá la gerencia del proyecto, el Ingeniero Civil Eléctrico Juan Claudio Melet Priz, en tanto que la Jefatura del mismo será asumida por el técnico Juan Carlos Rosas, en tanto que la coordinación del proyecto y en representación del Ministerio, actuarán los



funcionarias doña Carmen Cecilia Fuentealba Vildósola y don Alejo Aranda Aguilar, de la División de Informática y doña Rosario Domínguez Sies y don Cristián Soto Calderón, de la Unidad de Servicios Generales.

En lo demás, déjase constancia que la contratación que se autoriza, se regirá por las restantes condiciones y especificaciones que en mayor detalle están contenidas en el documento oferta antes señalado.

**ARTICULO SEGUNDO :** El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la contratación que se autoriza, de acuerdo al documento oferta antes individualizado, y que corresponde al valor de configuración y habilitación de Central Telefónica, incluyendo Banco de Baterías, cables y materiales de instalación cobrados por "TELEFONICA Empresas CTC Chile S.A.", ascenderá a la suma de UF.45.90.- incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., valor que si bien se expresa en Unidades de Fomento, dicha suma se considerará en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor vigente para dicha unidad para el día de su pago efectivo. ~~800.000~~

A la suma antes señalada, deberá agregarse por concepto de instalación de cableado interior para interconectar las oficinas 501 y 602 ubicadas en el Edificio situado en Teatinos n° 251, la suma de UF.218.96.- incluido I.V.A., debiendo agregarse a ello el importe mensual por la prestación del servicio de mantención que se autoriza, que asciende a la suma de UF. 2.99.- incluido I.V.A., servicio que no incluye traslados, ampliaciones, configuraciones, canalización y cableado. ~~3940.000~~

Adicionalmente y para la eventualidad de que el Ministerio contratara a TELEFONICA la prestación de los servicios que se indican, esta Secretaría de Estado deberá pagar a dicha Empresa, de acuerdo al documento oferta señalado, las cantidades que se expresan correspondientes al rubro, en terreno:

SERVICIO	REMOTO	EN TERRENO
Reprogramación anexos	UF 1 el primero UF 0.7 hasta 20	UF 1.5 el primero UF 0.7 hasta 20
Reprogramación troncal	UF....1.el primero UF 0.7 hasta 20	UF 1.5 el primero UF 0.7 hasta 20
Traslado interior de teléfonos	No aplica	UF 2 el primero UF 0.7 hasta 20
Traslado consola	No aplica	UF 5 cada uno
Instalación teléfonos	No aplica	UF 2 el primero UF 0.7 hasta 20
Instalación troncal	No aplica	UF 1.5 el primero UF 0.7 hasta 20

El gasto antes señalado que por concepto de habilitación de central e instalación de cableado totaliza la suma de UF.264.86.-, incluido I.V.A. se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-14-004 "Otras Instalaciones, Reparaciones e Instalaciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior,

en tanto que los que se generen por concepto de prestación de servicio de mantención LuVi0818CR, cuyo importe mensual asciende a la suma de UF. 2.99.- incluido I.VA. que se devengue durante este año, se financiará con el presupuesto aludido, en tanto que los que se generen para los años venideros, se financiarán con cargo a los recursos que al efecto consulten las respectivas Leyes Anuales de Presupuestos del sector público correspondientes a dichos años.

**ARTICULO TERCERO:** En todo caso, déjase establecido que los pagos de las cantidades antes señaladas, solo serán cursados una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada y los trabajos e instalaciones efectuadas, recepcionadas a conformidad de la División de Informática del Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** Será de cargo del Ministerio y de cobro separado a esta contratación, la renta mensual proveniente del tráfico telefónico que se genere por concepto de telefonía pública de larga distancia, servicios 300, 600, 700, 800, 103, servicios suplementarios, cobros de terceros (Telefonogramas, clasifono, cargos de portadores, cobros revertido y otros similares), servicio multiconferencia, ITI's, Infovox, servicio telefónico móvil y cualquier servicio que corresponda al servicio telefónico básico y cargos fijos asociados, que se genere a través de las líneas del Ministerio, de acuerdo a la tarificación normal que cobra "TELEFONICA CTC Chile S.A.", todos los que deberán ser previamente autorizados por el Ministerio para hacer uso de ellos.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

  
JORGE CORREA SUTIL  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR